

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-010/2026

PARTE ACTORA: RAÚL GARCÍA MARTÍNEZ

RESPONSABLES: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

MAGISTRADA INSTRUCTORA: MARICELA
ACOSTA GAYTÁN

Zacatecas, Zacatecas, veintidós de junio de dos mil veintiséis.

La Secretaria da cuenta a la Magistrada Instructora con el acuerdo de fecha veintidós de junio de dos mil veintiséis, por medio del cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal ordena el registro del expediente indicado al rubro y el turno a la ponencia a su cargo; así como el oficio TRIJEZ-SGA-412/2026 donde se remiten los autos originales con los anexos que conforman el mismo expediente.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos, 35 fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Zacatecas¹ y el artículo 28, y 30 fracciones I, II, V y 32 fracciones I y II del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Se **radica** el juicio de la protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano que se indica al rubro en la ponencia a cargo de la suscrita magistrada.

SEGUNDO. Téngase a los actores señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado en su escrito inicial de demanda.

TERCERO. Téngase a la autoridad responsable dando cumplimiento al trámite de ley del medio de impugnación, establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley de Medios, remitiendo las constancias e informe circunstanciado que lo acreditan.

¹ En adelante Ley de Medios

Notifíquese en términos de la Ley de Medios.

Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones Maricela Acosta Gaytán, instructora en el presente asunto, en presencia de la Coordinadora de ponencia, Nubia Yazareth Salas Dávila quien **da fe**.

MAGISTRADA EN FUNCIONES

COORDINADORA DE PONENCIA

MARICELA ACOSTA GAYTÁN

NUBIA YAZARETH SALAS DÁVILA



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-010/2026

ACTOR: RAÚL GARCÍA MARTÍNEZ

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

MGISTRADA INSTRUCTORA: MARICELA
ACOSTA GAYTÁN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, veintidós de junio de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, emitido por la Magistrada en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas Maricela Acosta Gaytán e instructora en el presente asunto; siendo las catorce horas con cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

LIC. RIGOBERTO GAYTÁN RIVAS

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**



TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS